

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 8 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0103809

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

XTR

Denominación del Signo: XTR

Reivindicación de colores: ROJO, BLANCO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

7: Filtros de aceite; filtros de aceite diesel [partes de motores]; filtros de aceite diesel [piezas de motores]; filtros de aceite hidráulico; filtros de aceite para motores; filtros de aceite [partes de máquinas]; filtros de aceite [partes de motores]; filtros de aceite [piezas de motores]; filtros de aire con una finalidad mecánica; filtros de aire de motores para automóviles; filtros de aire de partículas para sistemas de escape para motores de combustión interna; filtros de aire de partículas para sistemas de escape para motores de explosión; filtros de aire electrostáticos de limpieza para sistemas de refrigeración de motores; filtros de aire en cuanto partes de motores; filtros de aire en cuanto piezas de motores; filtros de aire para motores; filtros de aire para motores de automóvil; filtros de aire para motores de motocicletas; filtros de aire [partes de motores]; filtros de combustible; filtros de combustible para motores de vehículos; filtros de combustible [partes de motores]; filtros de combustible [piezas de motores]; filtros de diésel [partes de motores]; filtros de diésel [piezas de motores]; filtros de limpieza de aire para motores; filtros de limpieza para sistemas de refrigeración de motores; filtros de materiales plásticos para motores de combustión interna; filtros de membrana para su uso como partes de máquinas; filtros de membranas en cuanto partes de máquinas; filtros de partículas [partes de mecanismos motores]; filtros de polvo de limpieza para sistemas de refrigeración de motores; filtros de polvo en cuanto partes de máquinas o motores; filtros de polvo para motores

de combustión interna; filtros de polvo para motores de explosión; filtros para combustible; filtros para la limpieza del aire para motores; filtros para máquinas; filtros para motores; filtros para motores de combustión interna; purificadores de aire [filtros de aire] para motores.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ARIOM SAS
CRA 17 8 A 35
DOSQUEBRADAS 661001 RISARALDA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

OLMEDO MARIN OCAMPO, CRA 17 #8A - 35 P1, DOSQUEBRADAS RISARALDA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.